



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA No. 001-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 11 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional No. 28607;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, habiéndose tomado conocimiento del lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores Licenciado **CÉSAR BENITO CAMA APARICIO** acaecido hoy 11 de enero del 2021; acontecimiento inesperado que ha causado profunda consternación a la población y que enluta a sus familiares y amigos;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores como muestra de los sentimientos y expresión de dolor, considera pertinente se declare duelo local laborable y se dispongaizar la Bandera del Distrito a media asta en señal de duelo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

DECRETA:

Artículo Primero: DECLARAR DUELO LOCAL LABORABLE los días 11 y 12 de enero del 2021, por el lamentable fallecimiento del Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Licenciado **CÉSAR BENITO CAMA APARICIO**.

Artículo Segundo: DISPONER el izamiento de la Bandera del Distrito a media asta en señal de duelo local.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación respectiva de esta disposición en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
"Capital del Vino y del buen pisco"
ALCALDE

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

